



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TROPIMAR S.A.  
POR CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y  
AUMENTO DEL CAPITAL A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. -----

CAPITAL SUSCRITO: USD\$800 -----

7 CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1600-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete, ante mí, abogado,  
10 Humberto Moya Flores, notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece el  
11 señor don Ricardo Menéndez Enderica, por los derechos que representa de la  
12 compañía TROPIMAR S.A., en calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil  
13 casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta  
14 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.-  
15 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con  
16 amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es del  
17 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
18 sírvase incorporar una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la  
19 Compañía TROPIMAR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA  
20 PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan esta escritura el señor don Ricardo  
21 Menéndez Enderica, en su calidad de Gerente General de la compañía TROPIMAR  
22 S.A., quien se encuentran plenamente facultado para este acto por la Junta General  
23 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo de dos mil siete.-  
24 CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La compañía TROPIMAR S.A.  
25 se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el notario décimo séptimo del  
26 cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el diez días del mes  
27 de julio del año 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
28 veinte de julio de 1998; b) Mediante Junta General Universal Extraordinaria de  
29 Accionistas celebrada el dos de marzo de dos mil siete, se resolvió reformar el  
30 estatuto social de la compañía, convirtiendo el capital social de la misma de sucres a  
31 dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital social pagado a



Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y el autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta de la copia de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. CLAUSULA

5 TERCERA: DECLARACIONES - Con los antecedentes expuestos el señor don  
6 Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de Gerente General de la compañía  
7 TROPIMAR S.A., actuando debidamente autorizado por la Junta General Universal  
8 Extraordinaria de Accionistas declara que queda convertido el capital social de la  
9 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América como prescribe la  
10 Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del  
11 Registro Oficial treinta y cuatro, del trece de marzo del año dos mil y aumentado el  
12 capital social pagado a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y el  
13 autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de  
14 acuerdo a lo ordenado en la resolución de la Superintendencia de Compañías 16,  
15 Registro Oficial 214 de 29 de noviembre del 2000, en consecuencia se reforma el  
16 texto completo del artículo quinto del estatuto social de la compañía TROPIMAR  
17 S.A., reemplazándolo por "ARTICULO QUINTO DEL CAPITULO - El capital  
18 social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias,  
20 nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
21 América cada una. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES  
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ARTICULO SEXTO: DE LAS  
23 ACCIONES - Las acciones son ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde  
24 la 001 hasta la 20000. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el  
25 capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la  
26 emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los  
27 accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de  
28 orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de  
29 la suscripción del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de  
30 Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea  
31 completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital resueltos por la Junta

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TROPIMAR S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil siete, a las diez horas en el inmueble ubicado en Av. De las Américas 103 y Av. Jaime Roldós Aguilera, Centro Comercial El Terminal, Oficina A-25, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TROPIMAR S.A., con la concurrencia de sus dos accionistas, el señor don ingeniero Juan Xavier Cordovez Ortega, como titular de 4990 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres equivalentes a USD \$ 0.04 cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad, y el señor don Carlos Rosales Pino, por los derechos que representa de la compañía de nacionalidad panameña ROSIN SECURITIES CORP., en su calidad de representante legal, como titular de 10 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres, equivalentes a USD \$ 0.04 cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad.



Preside la sesión la señorita abogada doña Ginger Villalá Pérez que actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta, y el señor don Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la compañía TROPIMAR S.A. que actúa como Secretario, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

La totalidad del capital social que se encuentra representado en esta Junta que es de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal y en la que se tratarán y resolverán los siguientes puntos que forman el orden del día, que son: (a) AUTORIZAR AL SEÑOR DON RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA, QUE CELEBRE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES ORDENADA EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 34, DEL 13 DE MARZO DE 2000 Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL AUTORIZADO, ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 16, REGISTRO OFICIAL 214 DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000; (b) APROBAR EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CINCO (2005);  
y, (c) REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias; por lo tanto, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados en el orden del día.

Leído que fue el orden del día la Junta General resuelve (a) APROBAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL AUTORIZADO Y AUTORIZAR AL SEÑOR DON RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA, QUE CELEBRE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES ORDENADA EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 34, DEL 13 DE MARZO DE 2000 Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL AUTORIZADO, ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 16, REGISTRO OFICIAL 214 DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000; (b) APROBAR EL BALANCE GENERAL EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CINCO (2005); y (c) REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, en consecuencia, se reforma el texto completo del artículo quinto del estatuto social de la compañía TROPIMAR S.A., reemplazándolo por: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES - Las acciones son ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la 001 hasta la 20000. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las

mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital resueltos por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, y las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor de lo pagado. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción o de un certificado provisional, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía, siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden estos trámites, serán pagados por el interesado.”; esto es, aumentar el capital autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Del aumento del capital, ROSIN SECURITIES CORP., representado por el señor don Carlos Rosales Pino, en su calidad de representante legal, renuncia al derecho de preferencia de suscribir nuevas acciones. El otro accionista, el señor don ingeniero Juan Xavier Cordovez Ortega, suscribe quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, pagando los seiscientos dólares de los Estados Unidos de América en su totalidad en efectivo. En consecuencia la totalidad del capital pagado y suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos América.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por los asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h05.-f) **Ab. Ginger Villalá Pérez, Presidente Ad-Hoc de la Junta General.- f)**





Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General, Tropimar S.A. Secretario de la Junta General.- f) Ing. Juan Xavier Cordovez Ortega, C.E. # 0905828091, Accionista.- f) Carlos Rosales Pino, Representante Legal, Rosin Securities Corp., Accionista.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Ricardo Menéndez Enderica  
Secretario de la Junta General  
Gerente General de TROPIMAR S.A.

# TROPIMAR S. A.

Durán, 29 de Octubre de 2.004

Señor  
RICARDO MENENDEZ ENDERICA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TROPIMAR S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO años que fija el Estatuto Social.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía Tropimar S.A. se constituyó el 10 de Julio de 1.998 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Décimo séptimo del cantón, Ab. Nelson Gustavo Casarte Arboleda y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Julio de 1.998.-

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

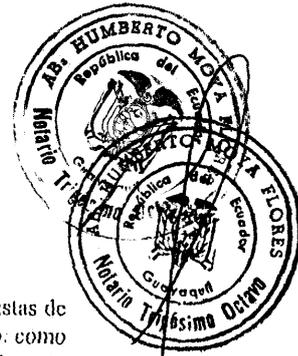


Ab. Enrique Calderón Valle  
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Yo, Ricardo Menendez Enderica, portador de la cédula de identidad No.0901546028, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de TROPIMAR S.A., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, Durán 29 de Octubre de 2.004.-



RICARDO MENENDEZ ENDERICA





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TROPIMAR S.A.**, a favor de **RICARDO MENENDEZ ENDERICA**, a foja **16.427**; Registro Mercantil número **2.859**, Repertorio número **5.170**.- Guayaquil, quince de Febrero de dos mil cinco.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor \$ : _____
foja _____

ORDEN: 148768  
LEGAL: SILVIA COBILLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO  
REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050154602-8

MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

BUAYAS/BUAYACUIL/CANDO /CONCEPCION/

BO. MAYO 1951

FECHA DE NACIMIENTO: 05/05/2016

BUAYAS/BUAYACUIL

FORMA DPL. CEDULA ADP



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO MARIA

SUPERIOR

REN 0751640

FORMA No. G13





HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



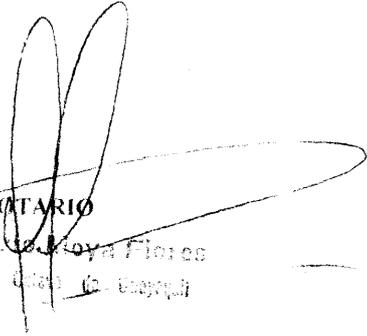
1. General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el
- 2 Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones.
- 3 Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
- 4 Junta General de Accionistas, y las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor
- 5 de lo pagado. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción o de un
- 6 certificado provisional, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después
- 7 de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones
- 8 consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
- 9 compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía, siempre que no se haya
- 10 presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que
- 11 demanden estos trámites, serán pagados por el interesado.”; esto es, aumentar el
- 12 capital autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y
- 13 el capital suscrito y pagado a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.
- 14 Del aumento del capital, ROSIN SECURITIES CORP., representa lo por el señor
- 15 don Carlos Rosales Pino, en su calidad de representante legal, renuncia al derecho de
- 16 preferencia de suscribir nuevas acciones. El otro accionista, el señor don ingeniero
- 17 Juan Xavier Cordovez Ortega, suscribe quince mil nuevas acciones ordinarias,
- 18 nominativas e indivisibles, con valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, pagando los
- 19 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América en su totalidad en efectivo. En
- 20 consecuencia la totalidad del capital pagado y suscrito es de ochocientos dólares de
- 21 los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias,
- 22 nominativas e indivisibles, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
- 23 Estados Unidos América. Todo esto según los términos que constan en el acta de
- 24 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo de dos mil
- 25 siete. CLAUSULA CUARTA.- Documentos habilitantes: copia del nombramiento
- 26 de Gerente General de la compañía, copia certificada del acta de Junta General
- 27 Universal Extraordinaria de Accionistas de TROPIMAR S.A. fechada el dos de marzo
- 28 de dos mil siete. QUINTA: DECLARACIONES.- El señor don Ricardo Menéndez
- 29 Enderica declara bajo juramento que su representada, la compañía TROPIMAR
- 30 S.A., no ha tenido ni tiene ninguna contratación pública con el estado y no adeuda al
- 31 fisco valor alguno. Así mismo, declaran bajo juramento que el ciento por ciento



del Aumento de Capital ha sido pagado en la contabilidad de la empresa.  
Firma abogada Ginger Villalá Pérez, registro profesional número nueve mil  
ochocientos cuatro. Hasta aquí la minuta. Se agregan documentos de Ley. Leída que  
esta escritura de principio a fin, por mí el notario en alta voz a los otorgantes,  
quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en unidad de acto,  
conmigo el notario. Doy fe.

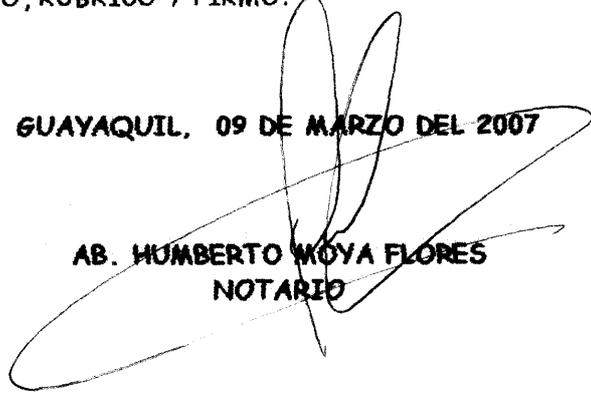
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

  
**RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. # 0901546028**  
**TROPIMAR S.A.**  
**R.U.C. # 0991453792001**

  
**EL NOTARIO**  
**Ab. Humberto Moyá Flores**  
**Notario Titular de Guayaquil**

**SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.**

**GUAYAQUIL, 09 DE MARZO DEL 2007**

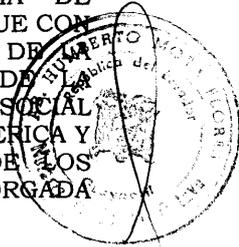
  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0000329** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE ENERO DE 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA TROPIMAR S.A. POR CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTO DEL CAPITAL A OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE MARZO DE 2.007**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**GUAYAQUIL, FEBRERO 01 DEL 2.008**

**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**

